

el que dize aconcurrir

Y conuida la conferencia hasta el lugar del Sr. D. Juan Co. Tho. may Montingo Rexidor; Dicho que siendo constante a esta Ciudad la R. Instruccion de Pósitos comunicada por el Illmo. Sr. Marq. de Campo de Villar, por la q. consta en su Real privativo de todo los Pósitos de España, con inirion de todo Tribunal, la que se obedecio y se puso en practica por esta dha Ciudad, como tambien todas las dizeney ordenes de dho Illmo. Señor en sus obediencias no han corrido las demas dizeney ordenes de otros Tribunales, sin que por esto se han perturbado, ni reclamado por esta Ciudad los buenos usos y costumbres, ni menos contempla el que dize el que la presente año denre a este Ayuntamiento de ello; En cuyo concepto desde luego protesta el que dize no le pare perjuicio la retardacion de poner en practica dha año, ni menos le conviene en que se haga representacion alguna sobre el ampto.

Y concluida dha conferencia por resolution de este ampto. Resolución; Acordo la Ciudad, se obedezca y cumpla dha orden en todo y por todo, y que en el día se ponga en practica lo que en ella manda dho Illmo. Sr. Marq. de Campo de Villar; Y que al Señor D. Christoval de Leon Rexidor Hon. gen. se le den los Testimonios que tiene pedido en su proposicion, guardando

Notas del Car. anteced. II.

el erulo
Hassse relacion de las notas del Carillo ordin. anteced. y harriendose ofrecido algunas dificultades entre los Car. Rexidores sobre la Intendencia y efectos de la declaracion de ellas, para salir de dha duda y esclaralar en lo dizeney; Acordo la Ciudad se traigan los anexos que hay en

este ampto.
Pre Instruccion de Papeles II.

La Ciudad acuerda que luego q. lo Sr. D. Juan Co. Toca.